

REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO. *de id.*

TOMO XX

CUZCO, 17 DE SETIEMBRE DE 1868.

NUM. 36.

MINISTERIO DE GOBIERNO,
POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

SECCION DE GOBIERNO.

Lima, Agosto 4 de 1868.

CIRCULAR.

Sr. Prefecto del Departamento de....

Elevado á la primera Magistratura de la República S. E. el Coronel D. José Balta, por el voto espontáneo de los pueblos, cumple un deber grato á su corazón, satisfaciendo á una de las mas exigentes necesidades del servicio público, y á uno de los deseos mas léjítimos de los pueblos, la extincion del reclutamiento. Como opuesta á la Constitución y á las leyes, como contraria á todos los principios de la dignidad personal, de la libertad y de todos los derechos individuales; como destructora de la familia, como desmoralizadora de la sociedad, como gangrena del Ejército y del Estado, la práctica del reclutamiento es un abuso incalificable, que rechazan con indignacion los sentimientos del Gobierno que acaba de inaugurarse. Y así su primer pensamiento y su primera medida, por el órgano de este Ministerio, es protestar con toda la fuerza de sus convicciones, el adoptar cuantas medidas sean eficaces, dentro del círculo de la ley, á fin de abolirla para siempre.

En esta intencion, y preparándose tan seriamente como la importancia que tan alto objeto, requiere, á tomar las disposiciones adecuadas conforme á la ley, y estando bien seguro de que el Congreso, intérprete fiel de las aspiraciones populares y de la justicia, adoptará por su parte las medidas que conduzcan al mismo fin, me anticipo á prevenir á US. que bajo la mas estricta responsabilidad, prohibirá todo reclutamiento, sin consideracion de ningun género; y que la destitucion del funcionario que incurra en tan grave delito, será inevitable y sin perjuicio de la causa que debe seguirse para el esclarecimiento y castigo de ese atentado.

S. E. el Coronel Balta no desea un Ejército de forzados, y abundando en tan noble mira, buscará en la decision espontánea de los pueblos que libremente lo elijieron, el sostenimiento, espontáneo tambien, del orden público, de que lo hicieron custodio. El Coronel Balta apelará á un llamamiento voluntario de los ciudadanos que basten para el servicio del Ejército, dentro del número estricto que la ley designa, y por el término inevitable de tres años para los que no deseen continuar. En cumplimiento de esta aspiracion del gobierno, US. ordenará lo conveniente, para que sea universalmente conocido el espíritu que anima al Presidente, y haga manifiesta la confianza, con que él espera que el enro-

lamamiento voluntario será, durante el tiempo de su administracion, la manera de llenar las bajas que, dentro del número legal, ocurran en el Ejército, por la separacion voluntaria de los que no deseen continuar en sus filas.

Oportunamente se comunicará á US. las disposiciones detalladas que conduzcan al fin indicado.

Dios guarde á US.

Pedro Gálvez.

Del Peruano N.º 31, T.º 55.

Lima, Agosto 5 de 1868.

Señores Secretarios de la Honorable
Camara de Diputados.

SS. SS.

Tengo el honor de participar á USS. que S. E. el Presidente constitucional, honrándome con una prueba de alta confianza, se ha dignado nombrarme Presidente del Consejo de Ministros, y aceptar la propuesta, hecha en la forma legal, en favor del Sr. D. D. José Antonio Barrenechea, para el Ministerio de Relaciones; del Sr. D. D. Luciano Benjamín Cisneros, para el de Justicia; del Sr. Coronel D. Juan Francisco Balta, para el de Guerra; y del Sr. D. D. Francisco García Calderón, para el de Hacienda. Admitido por dichos SS., en testimonio de patriotismo, el puesto designado á cada uno, han prestado ayer á las dos de la tarde, el juramento de estilo, procediendo, en consecuencia, á encargarse del despacho de sus respectivos ramos.

Al dar á USS. cuenta de esta ceremonia oficial, que señala la existencia del Gabinete, con que S. E. se propone acometer las arduas tareas encomendadas á sus virtudes cívicas, me será permitido expresar, en mi propio nombre, y en el de mis honorables colegas, que ligados por la mas estrecha solidaridad, inspirados todos por un solo sentimiento, y encaminados al mismo objeto, cual es la ventura pública, nos proponemos realizar, en cuanto lo permite la imperfecta educacion política del país, las formas protectoras del sistema representativo. Muchos sacrificios cuesta á la Nacion la conquista y conservacion de esas formas tutelares, para que el nuevo Gabinete deje de buscar en ellas el remedio de los males y el mejoramiento de las instituciones, hoy que el restablecimiento del régimen constitucional y el éxodo de los partidos, que quiera Dios que quede acallado para siempre, permite un ensayo fecundo y provechoso.

El Gabinete sabe que el sistema representativo no se concibe ni tiene existencia posible, si las Cámaras Legislativas no dispensan á los altos agentes de la administracion, su mas honrosa é ilimitada confianza. Si los congresos son, como es necesario creerlo, la genuina expresion de la voluntad nacional, un Gobierno de

origen popular, como el que hoy representa S. E. el Presidente de la República, no puede menos de constar con la accion protectora de las Cámaras, desde que no es posible que la Nacion ponga en contradiccion los órganos de su propio mandato. Nace de aquí la firme é inflexible resolucion que el Gabinete tiene, de marchar siempre en armonía con el Cuerpo Legislativo, recibiendo de él los ejemplos de un patriotismo sincero y trasmitiéndole, en cuanto se lo permitan sus deficientes luces, los medios de dictar las leyes mas urgentemente reclamadas por la opinion pública. El recíproco acuerdo, la mútua confianza entre las Cámaras y el Gabinete, como agentes de una misma difícil aunque gloriosísima obra, es una necesidad vital porque nadie olvida que la lucha incesantemente sostenida muchas veces por cuestiones de mezquino interés, ha producido desastrosos resultados, envolviendo las instituciones de la República en un desprestijio verdaderamente doloroso. Si la República ha de ser pues una verdad como lo tiene solemnemente anunciado S. E., y si la primera condicion de esa verdad, es la íntima alianza entre ambos respetables poderes, el Gabinete aspira á ella, proponiéndose mantenerla solícitamente y estrechada por los lazos del patriotismo, como degua inquebrantable de su política.

Se propone tambien el Gabinete, para corresponder á las nobles miras del J. E. del Estado, y para hacer prácticas los principios de confraternidad, gobernar con una política esencialmente conciliadora y fusionista. Muchos y grandes errores han podido cometerse en otras épocas; por dolorosos extravíos ha podido pasar el sentimiento de los hombres públicos; pero ni hay estricto derecho para juzgar las opiniones políticas, si han sido sugeridas por el patriotismo, ni es conforme á las elevadas miras de quienes van persiguiendo un objeto mas importante, gastar el tiempo y las fuerzas en estrechas rivalidades, que infecundas como todo lo malo, alejan los dias venturosos, buscados sin descanso. Excluir el mérito personal, por razon de las opiniones, privarse del concurso de rectos corazones y claras inteligencias, solo porque se ha servido bajo tal ó cual partido, es no solo un quebrantamiento de las leyes de la fraternidad, que debilita á los Gobiernos, sino tambien un craso error que dificulta su situacion, porque así tienen que entregarse á una política de pandillaje, especialmente en países donde las guerras civiles han creado mil diversas banderías, sin establecer últimamente verdaderos partidos. El Gabinete rechaza abiertamente toda idea de exclusion; para él solo quedan excluidos los hombres sin moralidad y sin virtud, porque las Naciones no prosperan con degenerados elementos.

Y lo que el Gabinete adoptará, como firme principio de su política interior, caracterizará también su política internacional, porque está convencido de que el Perú necesita vivir en armonía con todos los pueblos con quienes cultiva relaciones, á fin de lograr los altos bienes de la paz.

En cuanto á la cuestión española, la mas calmante de las que abraza ese ramo del despacho, el Perú entero ha expresado claramente sus ideas, despues de la espléndida victoria que obtuvieron sus armas. Pues bien, la conducta del Gabinete tendrá que subordinarse á esas ideas, sin adormecerse por otra parte con una ciega confianza que impida, en caso necesario, cosechar nuevos laureles en nuevas luchas, que indudablemente esquivará el agresor.

Relacionada con esta la cuestión de la alianza americana, que el peligro común hizo necesaria y que el poderoso sentimiento de la nacionalidad sostuvo con firmeza, hay que tratar cuanto se refiera á dicha cuestión, de manera que no se desvirtuen los efectos de la alianza y de que el Perú conserve en ella el puesto que le corresponde.

En resumen, la política internacional del Gobierno, no será agresiva; pero tampoco permitirán que sean ultrajados los derechos, la honra y los intereses de la Nación, que conservará como sagrado depósito.

Definido así, á grandes rasgos, como lo permite un documento de esta especie, el pensamiento que guiará la política del Gabinete, debo agregar que no está menos decidido en cuanto á la administración á realisar las saludables inspiraciones de la opinión pública.

Por eso, escuchando el clamor general de esta y la de falleciente voz de una Hacienda esquilimada, que no puede soportar ya nuevas cargas, se consagrará á establecer un prudente equilibrio, disminuyendo los egresos cuanto aumenten los ingresos, no ciertamente por múltiples y onerosas contribuciones, sino por aquellas, que juntas en su aplicacion, sean fáciles y llevaderas en su manera de recuadralas.

Entra también en el propósito del Gobierno, evitar en la deuda interna odiosas preferencias que perpetuando, bajo el punto de vista económico, banderías que quiere desconocer, falsean la igualdad que es la base de la justicia.

Como medio de crear ingresos, se ha concebido la idea de reformar severamente el sistema aduanero; la de una ley general de ferrocarriles, que cruzando la República entera, asegure el porvenir de la Nación, ya que es necesario salvar el resto de guano de la creciente voracidad de cuantos anhelan vivir de sus productos; la de una ley de irrigación, por que visto está que es preciso brindar terrenos fértiles y productivos á cuantos busquen en un trabajo honroso un porvenir bonancible; y como complemento de esta parte del plan de Hacienda, abstracto por supuesto desde que se trata de ideas generales, está el Gabinete inflexiblemente decidido á arbitrar cualquier medio, con tal que no sea el de onerosos y usurarios empréstitos que sobre des acreditados, han causado y continúan causando deplorables consecuencias.

En cuanto á la excesiva lista

militar, que absorbe una gran parte de las rentas públicas, el Gobierno se consagrará asiduamente á cortar la fuente de los abusos que le habian dado origen. El ejército quedará reducido al justo número y su servicio será mas efectivo. En cuanto á la gendarmería, ese custodio de la seguridad pública, merecerá la constante atención del Gobierno, que tratará de formar en cada gendarme el representante mas inmediato, pero el mas digno que sea posible, de la autoridad pública, para vijilar por los derechos del Estado y de los particulares.

El Gabinete se complace en expresar que es tanta la confianza de S. E. y la suya propia en la opinión pública, unánimemente pronunciada por la paz, que no cree difícil, estudiando mas detenidamente la situación, hacer al pueblo defensor de sus propios hogares, poniendo las guardias nacionales en manos de cuantos en las capitales de Departamentos y Provincias tienen verdaderos intereses que custodiar. Mientras tanto, logrará realizar una de sus mas vehementes aspiraciones, la de extirpar el horrible delito del reclutamiento forzado, sustituyéndolo con el alistamiento voluntario por tres años, que dará á la seguridad pública el mas firme apoyo—el apoyo del hombre libre.

Al lado de estas reformas que indudablemente son otras tantas exigencias de la opinión y que pueden parecer irrealizables á espíritus medrosos, mas no á los que tienen fé en las virtudes de los pueblos y en el juramento que acaban de prestar, hay que acometer así en la codificación civil como en la penal, una revision formal y concienzuda, que elimine de ambos los defectos propios de un primer trabajo. Mas como esta labor, realizable con el concurso de las Cámaras legislativas, no es obra de un dia y tiene al fin de servir seriamente los grandes intereses de la sociedad, mas bien que el de producir una alucinacion pasajera, el Gabinete se reserva acometer de un modo prudente, reformando, entre tanto, puntos como los referentes al crédito hipotecario, al juicio ejecutivo, al de desahucio y otros, que no pueden escapar á una innovacion inmediata sin lastimar valiosos intereses.

En cuanto á la estructura del Poder Judicial, piensa el Gabinete que es preciso consultar cuantas condiciones le aseguren una vida independiente, porque el Poder Judicial igual á los otros, se halla hasta aquí, respecto del Ejecutivo, en una dependencia, que ademas de ser incompatible con su origen, amengua el augusto sacerdocio de la magistratura.

La instruccion pública ha sido también materia de un acuerdo general, por el que se ha convenido formular un proyecto de código que consigne las disposiciones relativas á la instruccion en sus tres ramos principales; exigencia imperiosa que prepara al país, en uno de sus mas dignos elementos—la juventud—las bases de un porvenir lisonjero.

Respecto de los ramos de Beneficencia Pública; fecunda, inagotable, exajerada quizá es la proteccion que el Gobierno se propone prestar á los establecimientos piadosos; convencido como está de que al hacerlo realiza los sentimientos noblemente humanitarios del corazon peruano. Las me-

didias de administracion, bajo este aspecto, serán solo comparables á la generosidad de sus intenciones.

Finalmente, convencido el Gabinete de que por efecto de funestas combinaciones, provenientes ya de la prodigalidad de los gobiernos, ya de reprehensibles hábitos de holganza en los individuos, ya de otras causas, el empeño y el favor han usurpado en los altos consejos, el puesto reservado á la justicia; ha resuelto ser inexorable en la provision de empleos, dando en ellos solidaria participacion á todos los Ministros, y estableciendo el ascenso por rigurosa escala para unos, mientras para otros solo se tomará en cuenta limpias fojas de servicios, que sirvan de ejecutoria al verdadero mérito.

Tales son, Señores Secretarios, los puntos cardinales que despues de una madura discusion, han sido uniformemente adoptados por los miembros del nuevo Gobierno, como norma de su política y de su régimen administrativo. Los detalles para el desenvolvimiento y aplicacion de estas ideas generales, serán materia de pacientes meditaciones y de la seccion combinada de las Honorables Cámaras, con todos y cada uno de los respectivos Ministerios.

Realizar estas reformas, conservando del pasado las útiles lecciones de la experiencia, para no caer en los excesos de una política exajerada; marchar con paso firme por el sendero de la Constitución y de las leyes, consultando solo sus mandatos, por imperfectos que sean, mientras no los modifique el Poder competente; cumplir estricta justicia á todo hombre, cualquiera que sea su condicion, apreciando las acciones y no las personas; discutirlo, acordarlo y resolverlo todo, recibiendo la luz de donde quiera que ella venga, principalmente de la prensa bien intencionada en que se propone hallar el Gobierno su mejor consejero y amigo; y hablar á los pueblos el lenguaje de la franqueza, sin esconder en los pliegues de una oscuridad sospechosa las grandes cuestiones que á ellos toca juzgar y decidir, será el complemento del sistema que se propone seguir el nuevo Gobierno. El Cielo que conoce la pureza y sanidad de sus intenciones le dará fuerza y perseverancia para ello, si como es de creerse llega siempre para las sociedades un momento de venturosa reaccion. Ley, pureza y reforma, son las ideas cardinales de la nueva política que hoy se inaugura.

Sírvanse USS. SS. Secretarios, transmitir el contenido de esta nota á las HH. Cámaras, agregando que ha sido unánimemente aprobada en Consejo de Ministros, y que ella expresa las ideas de S. E. y las de su Gabinete, aceptando USS. la expresion de mi mas profundo respeto.

Dios guarde á USS.

Pedro Gálvez.

(Del Peruano N.º 33, T.º 55.)

Lima, Agosto 21 de 1868.

Durante la ausencia del Ministro de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia, se resuelve; que se encargue del Despacho de dichos ramos el Dr. D. José Antonio Barrenechea. Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

Lima, Agosto 21 de 1868.

Habiendose organizado en esta fecha la Secretaría de la Comision que vá á desempeñar en el Sur el Señor Ministro de Justicia, Culto y Beneficencia, abónese por la Tesorería Departamental, á disposicion del expresado Ministro la cantidad de dos mil soles para los gastos de establecimiento, y demas atenciones del servicio de dicha Secretaria. Comuníquese. Rúbrica de S. E.—Galvez.
(Del Peruano N.º 46, T.º 55.)

MINISTERIO DE JUSTICIA,
CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

SECCION DE INSTRUCCION.

Universidad de San Marcos.—Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales.—Colegio de San Carlos.

Lima, Junio 9 de 1868.

Señor Rector de la Universidad:

No creo necesario detenerme en manifestar á US. la reconocida importancia de la facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales, desde que á ella se deben en gran parte la realizacion de los descubrimientos mas sorprendentes de nuestra época, el progreso de la maquinaria y de la industria.

El pensamiento de generalizar su estudio y hacer prácticas sus aplicaciones, para formar de ella una carrera honrosa y lucrativa, con cuyo ejercicio pueda utilizarse las inmensas riquezas que en los tres reinos encierra nuestro suelo vírgen todavía; preocupa mi ánimo hace mucho tiempo y guiso no equivocarme al asegurar que bien merece la preferente atencion del Supremo Gobierno y de nuestros legisladores.

No es mi ánimo presentar por ahora á US. un proyecto que satisfaga por completo aquellas exigencias, deseo solamente que se dé el primer paso en ese orden; que con este motivo se medite en los medios de alcanzar aquel grandioso fin, y que llegue á ser una conviccion de los hombres pensadores de mi país, que el porvenir del Perú está en el estudio de su propio territorio y en la explotación de los inagotables gérmenes de riqueza que él contiene.

De la ilustracion de US. y de su celo por el desarrollo de esta naciente Facultad, espero se digne prestar al adjunto proyecto su autorizado y eficaz apoyo.

Dios guarde á US.

Pedro A. del Solar.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno debe contribuir por todos los medios posibles á establecer y fomentar, de la manera mas amplia, la Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales, de cuyo desarrollo y progreso obtendrá el Perú nuevos gérmenes de riqueza.

Resuelve:

Art. 1.º Para ser profesor de un colegio nacional de instruccion media, en cualquiera de los ramos que corresponden á la Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales, es necesario tener, por lo menos, el diploma de Bachiller, en la Facultad.

Art. 2.º Los Doctores en la

Facultad serán considerados miembros honorarios del cuerpo de agrimensores, de ingenieros y de arquitectos; y peritos para los casos que se designan en el título 7 del Código de Enjuiciamiento Civil.

Art. 3.º Para ser agrimensor, ingeniero ó arquitecto, es necesario ser Bachiller en la Facultad y haber hecho los estudios teóricos y prácticos que desigüe su Reglamento.

Art. 4.º Los agrimensores, ingenieros ó arquitectos, recibidos conforme al artículo anterior, serán ocupados de preferencia por el Supremo Gobierno en las diversas colocaciones del servicio publico.—Lima, Junio 9 de 1868.—[Firmado].—Pedro A. del Solar.

Informe del Inspector de Instruccion Pública.

Lima, Julio 4 de 1868.

Señor Director General de Estudios:

El adjunto proyecto de decreto merece ser aprobado por el Supremo Gobierno, por cuanto el fin que se propone el señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, fin digno de ser apoyado por todos los medios posibles, puede ser favorecido notablemente con la adopcion de las medidas proyectadas. La bien motivada exposicion de su ilustrado autor me dispensa de recomendar con nuevas razones.

[Firmado].—Sebastian Lorente.

Lima, Julio 6 de 1868.

Rimítase con oficio al Ministerio del Ramo.—Ferreiros.

República Peruana.—Direccion General de Estudios

Lima, Junio 6 de 1868.

Señor Ministro de Instruccion Pública.

Tengo el honor de acompañar, para la suprema aprobacion, el decreto que para la Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales, ha formulado su Decano, y me fué remitido por el Rector de la Universidad.

Los diversos objetos de utilidad y progreso para la Facultad que ese decreto consulta, asi como el estímulo que ofrece para los que dedican á las ciencias, son otras tantas garantías para el mejor servicio público.

Estas consideraciones y la fundada exposicion del Decano y del Inspector, me escusan de apoyar extensamente el proyecto.

Dios guarde á US.

M. Ferreiros.

Lima, Julio 8 de 1868.

Tomado en consideracion el adjunto proyecto presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias; y apareciendo de los informes que anteceden, que con él se consulta el progreso de la Facultad y se estimula á la juventud para que se dedique á su estudio, se aprueba el proyecto en todas sus partes.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Muñoz.

Lima, Agosto 6 de 1868.

Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

La instruccion primaria, base de las demás y elemento de orden y de verdadera prosperidad para el país, necesita recibir toda la proteccion posible con arreglo á las leyes. Persua-

dido US. de ello, espero que se sirva dictar las órdenes convenientes á fin de que se remita, de preferencia, en los contingentes de los departamentos, las cantidades votadas en el presupuesto general y asignadas por resoluciones vigentes para sueldos de preceptores y demas gastos de instruccion.

Dios guarde á US.

Luciano Benjamin Cisneros.

Lima, Agosto 6 de 1868.

Sr. Director General de Estudios.

A fin de remitir en los contingentes de los departamentos las sumas necesarias al fomento de la instruccion primaria, tan importante para el adelanto del país, y resolver en justicia los reclamos de los preceptores acerca de sueldos devengados; se servirá US. pedir á los Prefectos de los departamentos, como Presidentes de la Comisiones de instruccion, remitan un estado exacto y nominal de las escuelas de ambos sexos que funcionan en el territorio de su mando.

Dios guarde á US.

Luciano Benjamin Cisneros.

(Del Peruano N.º 34, T.º 55.)

SECCION DE BENEFICENCIA.

Lima, Agosto 20 de 1868.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia.
S. M.

Por las funestas noticias recibidas hasta hoy, se sabe que desde la línea de Iquique á la de Huacho, el terremoto, las inundaciones y los incendios del 13 y 14 del presente Agosto, han causado ruinas por siempre lamentables, en los departamentos litorales de Moquegua, Arequipa, Ica, Callao y Lima.

En el dolor general, yo siento además el deseo y el deber de contribuir al socorro de los desvalidos, participandoles del provecho con que la Divina Providencia ha querido remunerar mi trabajo de algunos años. Ocho pues, á disposicion del Supremo Gobierno, por el digno órgano de US, la cantidad de cincuenta mil pesos, (50.000 pesos) en los adjuntos billetes del "Banco del Perú", para que se sirva emplearla en aquel objeto de la manera que considere mas conveniente y eficaz.

Dios guarde á US.

S. M.

Andres Alvarez Calderon.

Del Peruano N.º 47, T.º 55.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y COMERCIO.

Lima, Mayo 6 de 1868.

Absuélvese la presente consulta, en el sentido de que el Tesorero de Ancachs no debe admitir del ex-Subprefecto de la Provincia de Huari, D. Anselmo Garcia, ni de ninguno de los otros de ese Departamento, los documentos que le ha presentado en descargo al recaudar sus cuen-

tas de contribucion, por gastos hechos durante el régimen anterior; y se dispone, por punto general, que los funcionarios ó empleados que hayan hecho gastos de órden de la administracion pasada, recaben su aprobacion directamente, ocurriendo á los Ministerios respectivos. Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Elguera*.
(*Del Peruano N.º 23, T.º 54*)

Lima, Agosto 8 de 1868.

Señor Director General de Hacienda.

La situacion verdadera-mente difícil en que se hallan los empleados de la República, que no residen en esta Capital y en el Callao, á causa del retraso que han sufrido en el pago de sus haberes, han fijado de tal modo la atencion de este Ministerio, que no obstante la deficiencia del Erario, se ha resuelto á remediar en lo posible el estado de esos servidores de la Nacion. Por lo mismo, disponga US que la Tesoreria Departamental remita á todos los Departamentos de la República, un contingente, que baste á cubrir una de las mensualidades de que se hallan insolutos los predichos empleados.

Dios guarde á US

F. Garcia Calderon.

[*Del Peruano N.º 36, T.º 55*]

Lima, Agosto 20 de 1868.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

S. M.

Deseando por nuestra parte facilitar al Supremo Gobierno medios de aliviar los males que sufren los pueblos del Sur de esta República, á consecuencia de los terremotos que allí han tenido lugar ofrecen prestarle al Supremo Gobierno la suma de 500.000 pesos sin interés ni utilidad alguna, cuya suma será cubierta con los productos netos del huano, despues que se hayan cancelado las cantidades que en esta fecha se nos adeuda

Dios guarde á US

Schulte y Ca., P. P. Thomas La-Chambre y Ca., L. Mortier—Por la compañía de consignacion de huano en la Gran Bretaña *José F. Canevaro*.—*P. P. J. Sescou y Ca. Valdeavellano y Ca.*—*José Canevaro é hijo*—*Valdeavellano y Ca.*—Por la consignacion de huano en EE. UU. de América, *J. M. Hurtado*, Administrador.

Lima, 20 de Agosto de 1868.

Vista en Consejo de Ministros, la presente comunicacion colectiva de los consignatarios del huano que la suscriben: acéptase el ofrecimiento que hacen de prestar sin interés ni utilidad alguna, la suma de quinientos mil

pesos (500 000 ps) como auxilio que proporcionan al Gobierno para socorrer á las poblaciones del Sur; y contésteseles, manifestándoles que el Gobierno queda agradecido al servicio tan útil en las presentes circunstancias como honroso para las casas consignatarias. Comuníquese, regístrese en la Direccion General de Hacienda y en la del Crédito Nacional, y publíquese junto con la presente nota.—Rúbrica de S. E.—*Garcia Calderon*

Lima, Agosto 20 de 1868.

Señores consignatarios del huano.

He recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Presidente y del Consejo de Ministros, el contenido del apreciable oficio colectivo suscrito por UU. en esta fecha, en el cual, manifestando el deseo que les anima de facilitar al Gobierno los medios de aliviar los males que sufren los pueblos del Sur de la República, á consecuencia del terremoto que los ha sumido en la ruina y en la miseria, ofrecen prestar al Tesoro la suma de quinientos mil pesos, [500 000 ps.] sin interés ni utilidad alguna y reembolsables luego que UU. se hayan cubierto de todo lo que al presente se les adeuda. S. E. el Presidente y el Consejo de Ministros aceptan con profunda gratitud y en nombre de la República ese ofrecimiento que, si por una parte pone al Gobierno en mayor aptitud de acudir al remedio de la desgracia inmensa que la Nacion deplora, dá á UU. un timbre de honra y de grato recuerdo que el pais apreciará debidamente. Cámbeme la satisfaccion de comunicarlo á UU. en contestacion á su citado oficio.

Dios guarde á UU.

Francisco Garcia Calderon.

(*Del Peruano N.º 46, T.º 55*)

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

EL CIUDADANO

JOSE BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno suprimir todo gasto que no sea absolutamente indispensable para el servicio de la Nacion;

Que no habiéndose organizado hasta hoy la Guardia Nacional, conforme á lo dispuesto en la ley de 12 de Marzo de 1857, es innecesaria y anti económica la existencia de la Inspeccion General de la Guardia Nacional y la de las asambleas que de ella dependen:

DECRETO:

Art. 1.º Se suprimen, por hao-

ra, la Inspeccion de la Guardia Nacional y las asambleas de su dependencia.

Art. 2.º Todos los J. f. s. y Oficiales que componen dicha Inspeccion, los Instructores y Ayudantes de la Guardia Nacional, que en virtud de este decreto resulten sin colocacion, organizaran sus expedientes para ser licenciados indefinidamente con los goces á que tengan derecho, conforme á la ley de 3 de Febrero de 1848 y al decreto de 12 de Julio de 1855.

Art. 3.º Con respecto á los que no alcancen ninguna pension como indefinidos por falta de tiempo de servicios, pídase autorizacion al Cuerpo Legislativo para darles una gratificacion conveniente por una sola vez.

Art. 4.º El J. f. e. que se halla á cargo de los libros y documentos pertenecientes á la Inspeccion de la Guardia Nacional que se suprime, los entregará bajo inventario á la del Ejército.

Art. 5.º Las Tesorerías de la República no pagará desde el 1.º de Setiembre próximo haber alguno á J. f. s. u Oficiales por destinos en la Guardia Nacional.

Art. 6.º El Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, a 10 de Agosto de 1868,

JOSE BALTA.

Juan Francisco Balta.

(*Del Peruano núm. 36, tomo 55.*)

SUMARIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

SECCION DE GOBIERNO.

Circular á los Prefectos sobre reclutamiento. Oficio á los Señores Secretarios de ambas Cámaras, manifestándoles la política que se propone seguir el actual Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

SECCION DE INSTRUCCION.

Resolucion suprema aprobando un proyecto del Decano de la Facultad de Ciencias, sobre algunas reformas en las de Matemáticas y Ciencias Naturales.

Oficio al Sr. Ministro de Hacienda á fin de que de preferencia se remita, en los contingentes, las sumas votadas para sueldos de Profesores.

Otra á la Direccion de Estudios pidiéndole un cuadro general de las escuelas de ambos sexos que funcionan en la República.

SECCION DE BENEFICENCIA.

El Sr. Alvarez Calderon obsequia 50.000 pesos para alivio de las familias desgraciadas del Sur.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Resolucion suprema, disponiendo que los funcionarios ó empleados que hayan hecho gastos de órden de la administracion pasada, recaben su aprobacion directamente, por el Ministerio respectivo.

Los consignatarios del guano ofrecen un empréstito de medio millon de pesos sin interés alguno para facilitar al Gobierno los medios de aliviar las desgracias de los pueblos del Sur.

Resolucion suprema aceptando dicho ofrecimiento.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Decreto supremo suprimiendo la Inspeccion y Asambleas de la Guardia Nacional.

IMPRESA DEL ESTADO,

POE GREGORIO ARIAGA.